



San Andrés, Isla, Cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Radicación	88001-4003-001-2024-00039-00
Referencia	Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte/ Inspección Judicial
Solicitante	Oriol Hurtado Arenas
Solicitado	María Priscila López de Garnica
Auto No.	0253-24

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidas en auto calendado veintitrés (23) de febrero del año en curso.

En mérito, de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte/ Inspección Judicial promovida por el señor Oriol Hurtado Arenas con citación de la señora María Priscila López de Garnica, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c1e4b002fc09e44a19d521ce1f38d64b39ecfc649b00f8006206d45223394**

Documento generado en 05/03/2024 04:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>